ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO DE ESTUDIO

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de la justicia juvenil en materia de justicia restaurativa y prevención del delito de los adolescentes y jóvenes vinculados o en riesgo de vinculación al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, así como, el seguimiento a la garantía de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA."

25 DE MAYO DE 2023

1. Necesidad de la entidad y aspectos puntuales que se requieren satisfacer

El artículo 4º de la Ley 1444 de 2011, creó el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) como entidad cabeza del sector Administrativo de Justicia y del Derecho, el cual tendría los objetivos y funciones que el Gobierno Nacional definiría mediante reglamento.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1º del Decreto 2897 de 2011, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1427 de 2017, señaló como objetivo dentro del marco de las competencias del Ministerio de Justicia y del Derecho formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, el artículo 2 del Decreto 1427 de 2017 asignó al Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, las siguientes funciones: (i) Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho; (ii) Formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en: racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica; justicia transicional y restaurativa; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiamiento del terrorismo, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio; (iii) Diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, en la prevención del delito y las acciones contra la criminalidad organizada; (iv) Diseñar la política y promover los instrumentos aplicables dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacer seguimiento y evaluar su aplicación atendiendo su carácter especializado, su finalidad restaurativa y los acuerdos internacionales en la materia.

A su vez el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1427 de 2017, tiene dentro de sus competencias misionales la de “formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, el diseño de políticas públicas, iniciativa legislativa, investigación y análisis normativo relacionado con la política criminal, las drogas y justicia restaurativa., así como incentivar las alianzas estratégicas con otros Gobiernos u organismos de carácter nacional e internacional, que faciliten e impulsen el logro de los objetivos del Ministerio en materia de política criminal y de asuntos penales, penitenciarios, lucha contra las drogas y justicia transicional”.

De igual manera, el Ministerio de Justicia y del Derecho ejerce el rol de presidente del Sistema Nacional de

Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SNCRPA-, creado mediante el Decreto 1885 de 2015, como una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica, que fija parámetros técnicos a nivel nacional y departamental. En cumplimiento de esta función, le corresponde orientar, coordinar y articular a nivel nacional el diseño de las políticas públicas relacionadas con la responsabilidad penal para adolescentes, entre otras.

Con el propósito de dar cumplimiento a esos compromisos el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha promovido la articulación interinstitucional con el fin de comprender mejor las causas de la delincuencia juvenil, así como las posibles intervenciones para prevenirla y establecer herramientas que permitan la formulación de acciones, programas, y/o estrategias que potencien los factores protectores y mitiguen los factores de riesgo individuales, familiares, escolares y comunitarios que interactúan entre sí, y que pueden conducir a un aumento de la probabilidad de que se cometan delitos por parte de esta población.

Asimismo, se han adelantado esfuerzos para fortalecer los mecanismos de justicia restaurativa para adolescentes y jóvenes en el SRPA, paralelos a la justicia ordinaria, con el propósito de restablecer los vínculos que fueron lesionados con la comisión del delito. Esto trasciende del cumplimiento de una sanción por parte de los ofensores y la determinación de su responsabilidad, e implica reconocer las necesidades de reparación de las víctimas atendiendo el papel transformador de la justicia restaurativa, que apunta a acciones de prevención de ocurrencia de nuevos hechos.

Ahora bien, en lo relacionado con Derechos Humanos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, el decreto 1427 de 2017 establece como función de esta Cartera Ministerial en su artículo 2 numeral 7:

“Diseñar la política y promover los instrumentos aplicables dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacer seguimiento y evaluar su aplicación atendiendo su carácter especializado, su finalidad restaurativa y los acuerdos internacionales en la materia”.

Adicionalmente, el mismo decreto establece como funciones de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en su artículo 21 numerales 14 y 16:

“(…) 14. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la política criminal y penitenciaria en general y del impacto de las normas y directrices de los sistemas penales y penitenciarios, dando especial importancia al sistema. ge responsabilidad penal para adolescentes-SRPA- en todos sus aspectos, en coordinación con las entidades competentes, con el fin de advertir el cumplimiento de los objetivos de la política criminal y penitenciaria y su atención efectiva a los derechos humanos.

(…)

16. Promover y/o adelantar la revisión de las condiciones de reclusión y de resocialización del sistema.

penitenciario y de los centros de privación de la libertad de los adolescentes, y proponer recomendaciones orientadas. al cumplimiento de la finalidad de estos sistemas."

Dentro de las acciones adelantadas en el año 2022, se diseñaron unos instrumentos de monitoreo de la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA, que contienen: tres formularios con sus respectivas guías de aplicación (1. dirigido a adolescentes y jóvenes, 2. Visita de observación 3. Registro administrativo), 28 hojas de vida de indicadores, metodología general, metodología por centro, tablero de control, flujograma, modelo de informe resultados, modelo de plan de acción y seguimiento hallazgos, base de datos, que permiten realizar el seguimiento y monitoreo al estado de la garantía de derechos de los adolescentes y jóvenes del SRPA.

Sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho en materia de prevención del delito de adolescentes y jóvenes, justicia juvenil restaurativa y derechos humanos en el SRPA, se requiere del apoyo de una entidad que coadyuve el cumplimiento de los compromisos de esta cartera ministerial.

De igual forma, en el marco del Programa de Jóvenes Resilientes se estableció la necesidad de diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento organizacional e institucional que acompañe a los aliados en la ejecución de acciones en favor del bienestar y la resiliencia de los jóvenes en Colombia, para que, a su vez, estas se realicen de una manera más efectiva y organizada, al tiempo en que se favorece su continuidad y permanencia en el tiempo.

Teniendo en cuenta los objetivos y funciones tanto del Ministerio de Justicia y del Derecho, se ha considerado la necesidad de reforzar el diálogo y cooperación, así como maximizar la efectividad de sus esfuerzos para lograr sus metas y objetivos comunes en sectores de interés mutuo, particularmente en lo concerniente al fortalecimiento del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

2. Objeto del proceso y su relación con las actividades de la organización

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho realiza el presente análisis del sector económico y de los posibles oferentes, con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, así mismo, se pretende identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, del proceso de contratación cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de la justicia juvenil en materia de justicia restaurativa y prevención del delito de los adolescentes y jóvenes vinculados o en riesgo de vinculación al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, así como, el seguimiento a la garantía de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA"*

3. Aspectos que permiten considerar la realización de un contrato directo.

a. ASPECTOS GENERALES

i. ECONÓMICO

1. Aspectos Generales del mercado

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos[2], contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU

Tabla 1 Código CIIU

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7020	Actividades de Consultoría de Gestión

Esta clase incluye los siguientes servicios:

• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

---

[2] Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado el 06 de agosto de 2020 de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

Tabla 2 Código UNSPSC

CODIGO CLASIFICADOR UNSPSC	
80101604	**Planificación o administración de proyectos**
93142103	**Servicios de cooperación técnica**

Tomando de referencia la clasificación CIIU referenciadas en el anterior apartado se buscó la cantidad de empresas que tienen como actividad principal "Actividades de Consultoría de Gestión", identificando que en Colombia existen 29.193 empresas dedicadas a estas actividades, a continuación, se listan los 10 departamentos con mayor número de empresas clasificadas bajo el código CIIU en mención:

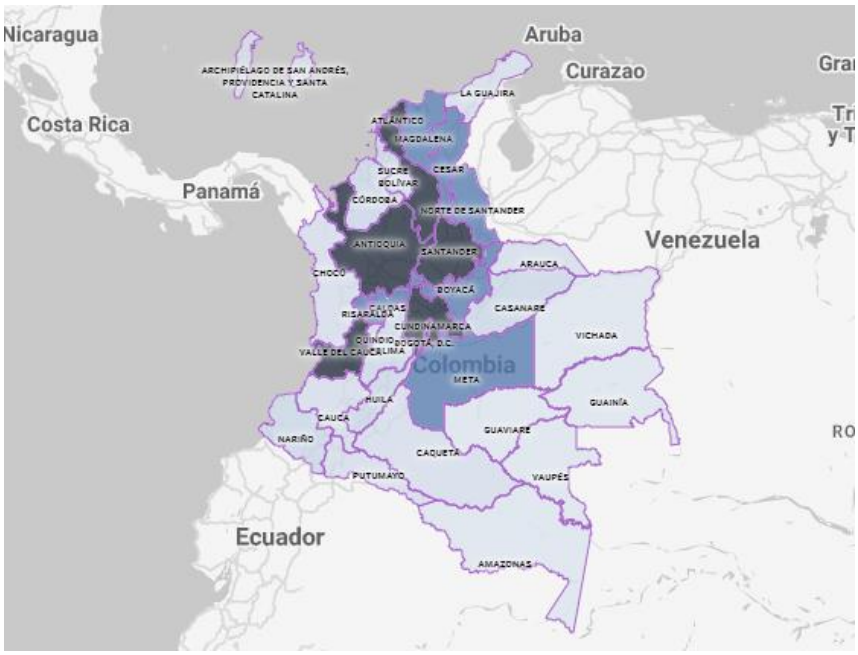
Tabla 3 Distribución empresas en principales 10 departamentos (organizado por cantidad)

Departamento	Núm. Empresas Publicitarias
BOGOTÁ, D.C.	13.683
ANTIOQUIA	3.402
VALLE DEL CAUCA	2.476
ATLÁNTICO	1.587
SANTANDER	969
CUNDINAMARCA	948
BOLÍVAR	702
CESAR	557
MAGDALENA	405
META	373

Fuente: Elaboración propia a partir de la página del Geoportal- Geovisor Directorio de Empresas 2023 del DANE. Consultado en línea el 25 de mayo de 2023. Disponible en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

La tabla anterior evidencia que la zona con mayor número de empresas dedicadas a las actividades descritas se encuentra en la ciudad de Bogotá con 13.683 empresas las cuales representan el 46.87% del total general, seguida por el departamento de Antioquia con 3.402 empresas equivalentes al 11.65%, y finalmente el Valle del Cauca con 2.476 empresas representadas en 8.48% del total general.

Ilustración 1 Mapa actividades



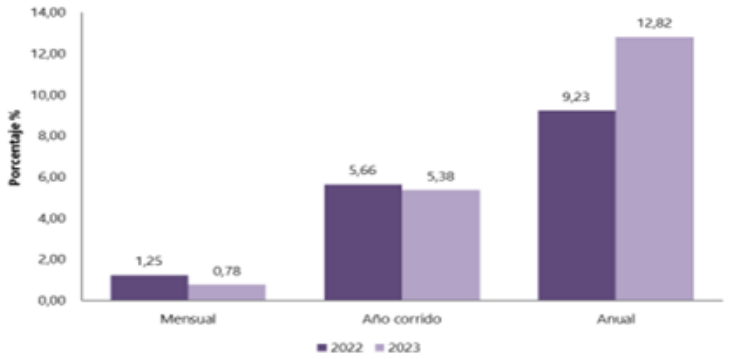
Fuente: Elaboración propia a partir de la página del Geoportal- Geovisor Directorio de Empresas 2023 del DANE. Consultado en línea el 25 de mayo de 2023. Disponible en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

2. Índice De Precios Al Consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:

Ilustración 2 Variación IPC abril 2023



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

En abril de 2023 en comparación con marzo de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,86%), combustibles para vehículos (3,37%), arriendo efectivo (0,93%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), suministro de agua (3,10%), electricidad (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (2,95%), vehículo particular nuevo o usado (0,98%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%) y transporte urbano (0,45%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-8,75%), frutas frescas (-3,42%), cebolla (-10,70%), tomate (-13,20%) y gas (-1,59%).

En lo corrido del año, (enero - abril), siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,38%): Transporte (8,88%), Educación (8,87%), Restaurantes y hoteles (7,38%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,03%), Bienes y servicios diversos (6,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,61%) y, por último, Salud (5,44%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,97%), Recreación y cultura (3,83%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Prendas de vestir y calzado (2,64%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios

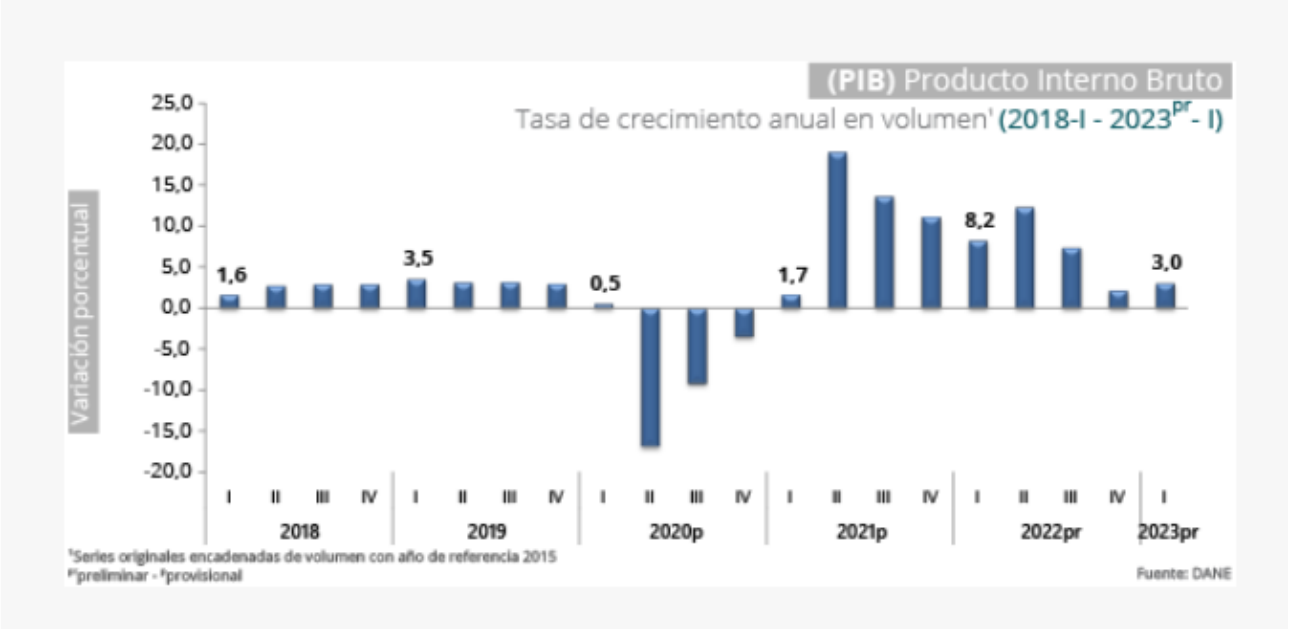
del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

3. **Producto Interno Bruto**

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Tabla No. 2 PIB – Tasas de crecimiento en volumen del PIB y el valor agregado por actividad económica I Trimestre 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

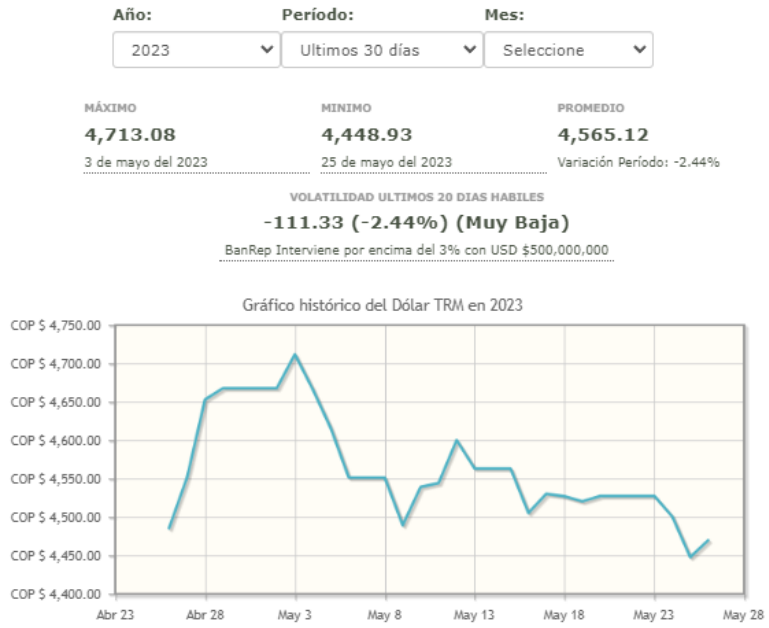
De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Adicionalmente, se precisa que el Ministerio contribuye al desarrollo de actividades que fortalecen el producto interno bruto (PIB) del país, teniendo como apoyo la oferta de la industria nacional, que contribuya al desarrollo de la misión de la entidad, en las diferentes actividades y procesos que se desarrollan en el marco de las funciones del Ministerio.

4. Comportamiento Del Dólar (TRM):

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Tabla No 3. - Tasa Representativa del Mercado (25 de mayo de 2023)



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

COP 4.448,93

En los últimos 30 días hábiles la TRM ha mantenido una volatilidad de -111.33 con un promedio de $4.565,12 con una variación de -2.44% de acuerdo con el máximo y al mínimo.

5. Factor Variación Del SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Tabla No 4 - Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000

2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.606

Fuente: Elaboración propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

6. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

Las condiciones tributarias para la contratación de los servicios deben que contemplar un impuesto sobre las ventas (IVA) con una tarifa del 19%, para el caso que aplique, así como cualquier costo y gasto indirectos que impliquen algún tipo de impuesto por estampillas en el orden nacional o territorial.

ii. TÉCNICO

Las Entidades sin animo de lucro son personas jurídicas legalmente constituidas que pueden estar conformadas por personas naturales o jurídicas, también se les conoce como ESAL, estas entidades poseen derechos y son susceptibles de contraer obligaciones, su fin es social o comunitario por tal motivo no debe existir la intención de obtener ganancias para los socios, es por este motivo que las utilidades que se generen al final del ejercicio no se pueden repartir bajo ninguna modalidad a los socios, esta utilidad debe ser reinvertida en el mejoramiento

de sus procesos o en actividades que permitan fortalecer su objeto social.

De acuerdo con la clasificación que establece el Banco de la Republica de los sectores económicos en Colombia las actividades de las ESAL se encuentran en el sector solidario, este sector está conformado por organizaciones de la sociedad civil (OSC), ESAL, organizaciones de la economía solidaria, organizaciones sin ánimo de lucro, entidades mutualistas o autoayuda, entidades altruistas o hetero ayuda, entre otros.[3]

En Colombia existen diferentes formas para referirse al sector no lucrativo, entre ellas están las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones. De igual manera, estas se clasifican conforme a la actividad a desarrollar tales como: culturales, de bienestar social, sociales, investigativas, científicas, ambientales, entre otras.

De acuerdo con "la Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro (ICNPO, por sus siglas en inglés), apoyada por la ONU, mediante el Sistema de Cuentas Nacionales"[4] de la CEPAL las ESALES se dividen en 12 categorías:

1. Cultura y recreación (incluye clubes sociales y deportivos)
2. Educación e investigación
3. Salud
4. Servicios sociales (incluye algunas organizaciones solidarias)
5. Medio ambiente
6. Desarrollo y vivienda (incluye copropiedades)
7. Ley, defensa y política
8. Intermediarios filantrópicos y promoción de voluntariado
9. Internacional
10. Religión
11. Asociaciones profesionales y de negocios
12. Sindicatos.

Dentro de las ESALES se encuentra entidades tales como[5]:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la

[3] Congreso de la república. ONG regulación control y vigilancia. Disponible en: https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2017-11/023%20ONG%2C%20regulacion%2C%20control%20y%20vigilancia.pdf Fecha de consulta: 26 de mayo de 2023
[4] Cámara de Comercio de Bogotá. Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL. Disponible en: https://recursos.ccb.org.co/ccb/recursos-aplicaciones/manualesales/Manual%20b%C3%A1sico%20sobre%20entidades%20sin%20%C3%A1nimo%20de%20lucro.pdf Fecha de consulta 26 de mayo de 2023
[5] La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008). Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf Fecha de consulta 26 de mayo de 2023

pobreza en regiones menos desarrolladas.

- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
- Clubes deportivos: Aquellos que participan en actividades deportivas de aficionados, entrenamiento, preparación física y competencias.
- Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones.
- Asociaciones comunitarias o de base que apoyan la participación de las personas y ofrecen servicios a sus miembros o los defienden en un barrio, comunidad o poblado en particular.
- Partidos políticos.
- Clubes sociales, por ejemplo: los clubes turísticos y los clubes de asociados que brindan servicios y oportunidades recreativas a sus propios miembros y a comunidades.
- Sindicatos, asociaciones comerciales y profesionales que promueven y salvaguardan los intereses laborales, empresariales o profesionales.
- Congregaciones religiosas, tales como: las parroquias, sinagogas, mezquitas, templos y santuarios que promueven creencias religiosas y ofrecen servicios religiosos y rituales.

Las ESALES se caracterizan principalmente por[6]:

- Ausencia de lucro por ende, no hay reparto de utilidades en el desarrollo de su objeto
- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Su patrimonio está destinado por completo a cumplir con su finalidad.
- Su finalidad atiende al interés general beneficiando a un número plural de personas, en forma tal que su cumplimiento contribuye a la consecución de los fines del estado.
- Los excedentes que pudiera generar se reinvierten exclusivamente en la realización de su objeto.
- Son expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.
- Promueve valores como la justicia social, equidad, democracia, entre otros, mediante el cumplimiento de su objeto.

Por su parte, el Consejo de Normas de Contabilidad de los Estados Unidos[7] indica que estas entidades tienen tres características[8]: (i) Reciben contribuciones de proveedores de fondos importantes que no esperan un

[6] Confederación Colombiana de ONG. Lo que hay que saber de las entidades sin ánimo de lucro, ESAL. Disponible en: http://ccong.org.co/files/728_at_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL,%20agosto%20de%202016.p df Fecha de consulta 26 de mayo de 2023.
[7] El Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB por sus siglas en ingles Financial Accounting Standards Board) es un organismo privado de establecimiento de normas cuyo objetivo principal es establecer y mejorar los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos en interés del público.
[8] Cámara de Comercio de Bogotá. Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL. Disponible en: https://recursos.ccb.org.co/ccb/recursos-aplicaciones/manualesales/Manual%20b%C3%A1sico%20sobre%20entidades%20sin%20%C3%A1nimo%20de%20lucro.pdf Fecha de consulta 26 de mayo de 2023.

rendimiento monetario equivalente o proporcional; (ii) operan para fines distintos de generar utilidades; y (iii) en ellas no existen participaciones en la propiedad como ocurre con las empresas comerciales.

Algunas entidades que hacen parte de las ESALES son: Juntas de Acción Comunal (JAC), fondos de empleados, Instituciones de educación superior, Instituciones de educación formal y no formal, entidades ambientalistas, iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleados, cajas de compensación familiar reguladas por la ley 21 de 1982, partidos y movimientos políticos, entre otras. Además, pueden existir ESAL creadas por norma especial[9].

La Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) define a las ESALES de la siguiente manera: "personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones."[10]

Debido a que las entidades sin ánimo de lucro cumplen con funciones de carácter social que en general impactan de forma positiva en el desarrollo social, el Estado les otorga algunos beneficios de tipo tributario. Al respecto la DIAN señala que: "las asociaciones, fundaciones, y corporaciones que sean Entidades sin Ánimo de Lucro y que pertenezcan al Régimen Tributario Especial, tienen como principal beneficio una tarifa del 20% del Impuesto de Renta y Complementario sobre el beneficio neto o excedente, y tendrá el carácter de exento, cuando éste se destine directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo."[11]

Por su parte, el Sistema de Cuentas Nacionales[12] define las ESALES como "entidades jurídicas o sociales creadas para producir bienes y servicios, cuyo estatuto jurídico no les permite ser fuente de ingreso, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que las establecen, controlan o financian"[13]. Es importante resaltar que dichas entidades han adquirido gran importancia como prestadoras de servicios sociales, generadoras de empleo e impulsoras de la economía.

iii. **REGULATORIO**

[9] Ídem
[10] Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN). Disponible en: https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Paginas/default.aspx Consultado en línea el 26 de mayo de 2023.
[11] Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN). Disponible en: https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Paginas/default.aspx Consultado en línea el 26 de mayo de 2023
[12] El Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) es un conjunto estándar de recomendaciones internacionales, auspiciado por la Organización de Naciones Unidas (ONU), que compila mediciones de la actividad económica de los países.
[13] Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2015) Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro – octubre 20 de 2015. Disponible en Internet en: https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/1472852119-2195 en; fecha de consulta: 26 de mayo de 2023

Las leyes y demás documentos aplicables al presente proceso son los siguientes:

- La presente contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 junto con el Decreto 1082 de 2015, o los decretos reglamentarios que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normativa aplicable.
- Decreto 1427 de 2017 "por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho"
- Decreto 092 de 2017 " Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política"
- Ley 454 de 1998. "Define el Marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones"
- Decreto 2150 de 1995 En su artículo 40 suprime el acto de reconocimiento de personería jurídica de las organizaciones civiles, las corporaciones, las fundaciones, las juntas de acción comunal y de las demás entidades sin ánimo de lucro. Establece el registro o inscripción de las entidades sin ánimo de lucro en las cámaras de comercio de su domicilio
- Decreto 1074 de 2015 Plantea que las personas jurídicas sin ánimo de lucro, según lo estipulado en el Decreto 2150 de 1995, se inscribirán en las respectivas cámaras de comercio en los mismos términos y condiciones para el Registro Mercantil de los actos de las sociedades comerciales y establece qué personas jurídicas sin ánimo de lucro se deben registrar ante estas cámaras.
- Decreto 2150 del 2017. A través del cual se reglamentan las condiciones, prerrogativas y requisitos para que las ESAL se acojan al RTE, conforme a las condiciones previstas en la Ley 1819 del 2016.

iv. ANÁLISIS DE PRECIOS

Con el fin de conocer el mercado, determinar el presupuesto para el presente convenio y definir la modalidad de contratación, el Ministerio procedió a realizar la solicitud de cotizaciones a posibles prestadores del servicio. De la solicitud de cotización enviadas se recibió respuesta por parte de 3 entidades sin ánimo de lucro, las cuales se mencionan a continuación:

1. Universidad Nacional de Colombia
2. Asociación Ciudad Futuro
3. ACDI/VOCA

En la siguiente tabla se encuentran los valores cotizados por las tres entidades:

Item	Concepto	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO	ACDI/VOCA
1	Plan de acompañamiento a la atención de casos que realizan los equipos interdisciplinarios seleccionados por los territorios priorizados para cada uno de los ámbitos del programa de justicia juvenil restaurativa con base en la información disponible en el MJD.	$ 161.979.743,81	$ 4.454.400.000,00	$ 71.428.571,00
2	Estrategia de seguimiento y monitoreo a la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.	$ 71.746.933,21	$ 820.000.000,00	$ 107.142.858,00
3	Matriz que contenga el Plan de Acción de la política nacional de justicia juvenil restaurativa en articulación con las entidades del SNCRPA.	$ 153.111.607,25	$ 80.000.000,00	$ 35.714.287,00
4	Documento que contenga el resultado del proceso de formación, transferencia metodológica, acompañamiento en la atención de casos y formación a formadores en los departamentos priorizados.	$ 232.685.415,71	$ 832.000.000,00	$ 71.428.571,00
5	Documento con los resultados del seguimiento a la implementación del programa de JJR en los departamentos de Atlántico, Santander, Putumayo y Antioquia y proceso de formador a formadores.	$ 97.336.199,81	$ 832.000.000,00	$ 71.428.571,00
6	Documentos técnicos del programa actualizados.	$ 58.952.299,90	$ 1.456.000.000,00	$ 71.428.571,00
7	Curso virtual del programa actualizado.	$ 138.411.189,51	$ 500.000.000,00	$ 142.857.144,00
8	Documento que contenga la sistematización de la implementación del programa de justicia juvenil restaurativa año 2022-2023.	$ 110.130.833,11	$ 623.000.000,00	$ 71.428.571,00
9	Documento de resultados de la implementación de la política JJR en los entes territoriales priorizados.	$ 153.111.607,25	$ 80.000.000,00	$ 71.428.571,00
Línea No. 2. Prevención				
10	Documento con las acciones adelantadas para la socialización de la política de prevención y la matriz con el plan de acción de la política de prevención formulado en articulación con las entidades del SNCRPA.	$ 73.274.436,21	$ 820.000.000,00	$ 89.285.714,00
11	Documento con la metodología de territorialización de la política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes.	$ 73.274.436,21	$ 80.000.000,00	$ 89.285.714,00
12	Documento que contenga el avance de la implementación de la estrategia Articular+Prevenir= Futuro= Seguro en los territorios priorizados.	$ 200.708.409,28	$ 80.000.000,00	$ 89.285.714,00
13	Documento con las acciones adelantadas para la socialización de la política de prevención y la matriz con el plan de acción de la política de prevención formulado en articulación con las entidades del SNCRPA.	$ 73.274.436,21	$ 80.000.000,00	$ 89.285.714,00
14	Documento con la metodología de territorialización de la política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes.	$ 73.274.436,21	$ 80.000.000,00	$ 89.285.714,00

Item	Concepto	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO	ACDI/VOCA
15	Documento que contenga los resultados de la implementación de la política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes en las entidades del SNCRPA y en los territorios priorizados.	$ 161.117.832,89	$ 80.000.000,00	$ 89.285.714,00
16	Documento de sistematización de la estrategia Articular+Prevenir= Futuro= Seguro con los comités departamentales/distrital del SNCRPA priorizados desde los años 2020 – 2023.	$ 200.708.409,28	$ 80.000.000,00	$ 89.285.714,00
Línea No. 3. DH SRPA				
17	Instrumentos de monitoreo de la garantía de DH a los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA actualizados	$ 81.678.096,93	$ 120.000.000,00	$ 133.928.572,00
18	Resultados de la aplicación de la metodología de muestreo aleatorio para definir el porcentaje de la focalización.	$ 81.678.096,93	$ 104.000.000,00	$ 44.642.857,00
19	Cronograma de visitas a los centros de privación de la libertad del SRPA	$ 40.938.300,98	$ 80.000.000,00	$ 44.642.857,00
20	Documento de avance del seguimiento a los hallazgos 2022.	$ 81.678.096,93	$ 126.000.000,00	$ 44.642.857,00
21	Informe final de la implementación de la metodología de seguimiento a la garantía de DH de adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA	$ 142.787.793,86	$ 120.000.000,00	$ 89.285.715,00
22	Plan de trabajo con acciones concretas que permitan superar los hallazgos identificados en el ejercicio de monitoreo y seguimiento de la situación de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el SRPA (planes de acción nacional y territorial).	$ 102.047.995,90	$ 250.000.000,00	$ 89.285.715,00
Valor Total		**$ 2.563.906.607,36**	**$ 11.777.400.000,00**	**$ 1.785.714.286,00**

A partir de los valores unitarios cotizados se evidencia que la cotización de menor valor fue la presentada por ACDI/VOCA por un valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.785.714.286).**

Debido a la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro cuya personería jurídica legalmente constituidas se caracteriza por contar con aportes, utilidades o excedentes que no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, dado que persiguen un fin social o comunitario, los recursos asignados a la operación que estas ejecuten serán efectivamente utilizados para garantizar la atención de los participantes y no habrá ninguna pérdida de valor ya que no se buscará la generación de utilidades.

En otras palabras, el cien por ciento de los recursos será utilizado para atender a la población objetivo y garantizar las condiciones administrativas y logísticas que permitan la buena ejecución de los objetivos del convenio,

llevando incluso a la obtención de beneficios adicionales, derivado de la capacidad en que la ESAL se encuentra para hacer aportes en dinero en contrapartida; capacidad que permite a la entidad contar con mayores recursos para atender sus deberes misionales y por ende atender de mejor manera a los entes o población focalizados, situación que se verá reflejada en la sostenibilidad de la intervención.

Por otra parte, y dado que el objeto social de las ESAL es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que la ESAL que cumpla los requisitos de reconocida idoneidad y experiencia en actividades de implementación y socialización de programas , permitirá reducir la curva de aprendizaje para la ejecución del convenio, en tanto cuenta con conocimiento previo, capacidad para disponer de un equipo técnico interdisciplinario, su estructura organizacional y todo ello redunda en la eficiencia del objeto del contrato.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que establece: "(…) *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (…)".* Se consultó durante la etapa de cotización si la entidad sin ánimo de lucro estaría dispuesta a aportar el 30% del presupuesto oficial en dinero.

Dentro la respuesta de cotización a la pregunta planteada por el Ministerio la única empresa que respondió estar dispuesta a aportar el 30% del presupuesto oficial en dinero fue ACDI/VOCA, valor que equivale a $535.714.285. Sin embargo, con el fin de garantizar la objetividad del proceso, vía correo electrónico se contactó a las dos entidades que no habían respondido (Universidad Nacional de Colombia y Asociación Ciudad Futuro).

La Universidad Nacional de Colombia respondió a través de correo electrónico el día 5 de mayo que no son una entidad privada sin ánimo de lucro, por lo tanto, la disposición no es aplicable a los contratos o convenios que puedan suscribir con otras entidades públicas. Igualmente, en su respuesta, aclaró lo siguiente:

> *"Adicionalmente y conforme a los lineamientos de la Decanatura de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, las contrapartidas se entregan en especie, por ejemplo:*
>
> *1. Productos académicos que están regulados para la extensión universitaria en la resolución 08 de 2011.*
> *2. Infraestructura para el desarrollo de actividades académicas posiblemente en las diferentes sedes de la Universidad.*
> *3. Cursos de extensión cortos (de no más de 16 horas) en temáticas específicas de las áreas de conocimiento de la Facultad.*
> *4. Descuentos para grupos en las ofertas de educación continúa abierta al público.*
>
> *No obstante, ello sólo podrá ser cuantificable y se podrá aportar hasta el 10% del valor total de los aportes de la Entidad en caso de suscribir un convenio interadministrativo."*

Por su parte, la Asociación Ciudad Futuro respondió que también estarían dispuestos a contribuir con el 30% del valor del presupuesto en dinero, que equivaldría a un aporte de $769.171.982.

De acuerdo con el análisis realizado sobre las cotizaciones, se evidencia que la empresa que ofrece la mejor relación costo beneficio al cotizar el menor valor y además estar dispuesta a aportar el 30% del valor del presupuesto en dinero es ACDI/VOCA y por tal motivo se determina como presupuesto oficial para el presente proceso selección el valor cotizado por dicha empresa.

4. Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad por parte de la entidad.

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los últimos años, el Ministerio ha llevado a cabo los siguientes procesos con objetos similares para los temas relacionados con operación logística:

Año	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de la justicia juvenil restaurativa como componente fundamental de la prevención del delito de adolescentes y jóvenes vinculados o en riesgo de vinculación al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, orientado a consolidar la política nacional en la materia, así como validar e implementar los instrumentos y mecanismos de medición de garantía de derechos humanos a los adolescentes y jóvenes del SRPA.	6 meses	745.405.557,00	Desembolsos contra productos
2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de la justicia juvenil restaurativa como componente fundamental de la prevención del delito de adolescentes y jóvenes vinculados o en riesgo de vinculación al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA, orientado a consolidar la política nacional en la materia, así como ajustar, unificar e implementar los instrumentos y mecanismos de medición de garantía de derechos humanos a los adolescente y jóvenes SRA.	11 MESES	655.261.000	Desembolsos contra productos

5. Análisis de contrataciones efectuadas por otras entidades respecto del mismo o similar objeto o servicio.

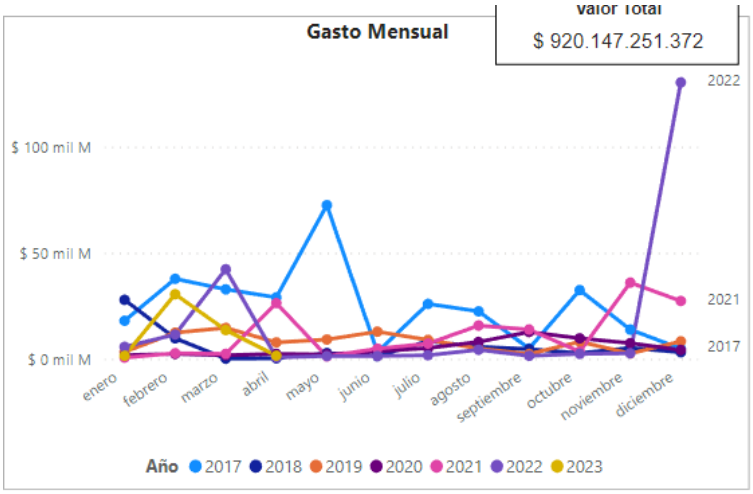
a. **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

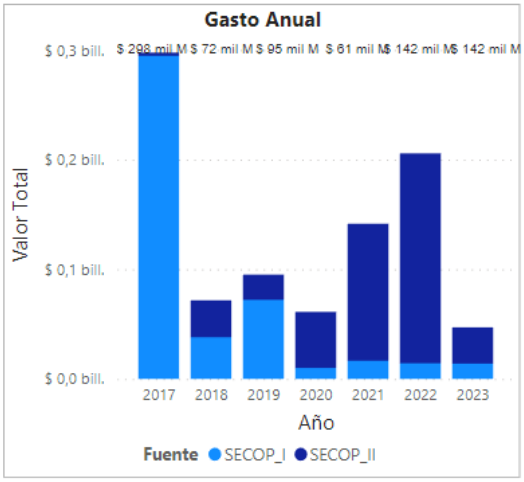
Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se consultó la base de datos abiertos del SECOP. A partir de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras entidades se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
ACDI/VOCA

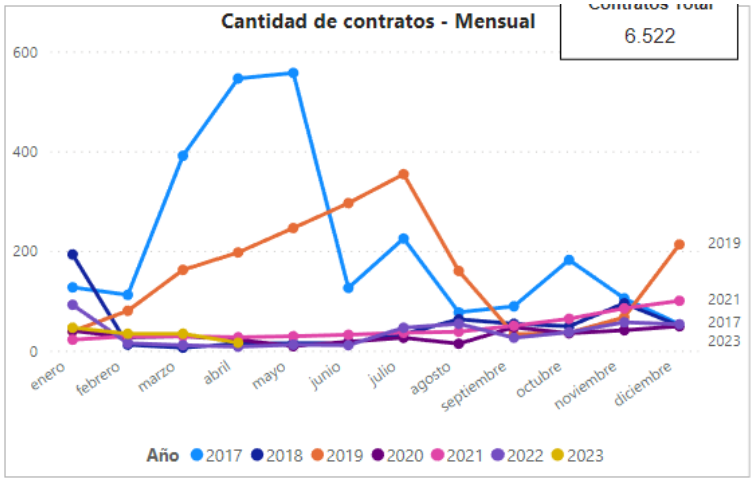
De acuerdo con el análisis de la oferta realizado por la entidad, se evidencia que las empresas sin ánimo de lucro ofrecen los servicios requeridos en este proceso, no obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que permitan estudiar la industria.

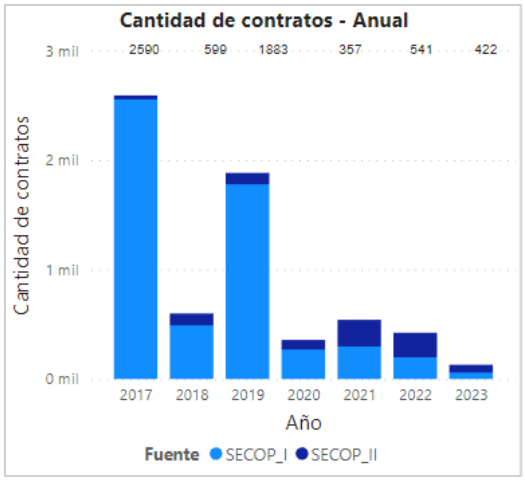
Adicionalmente, se hizo uso de Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente) Empleando el código de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento





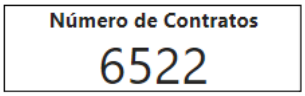
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	a) Código: F-GC-04-21
		Versión: 2.0
		Fecha: 10/08/2022

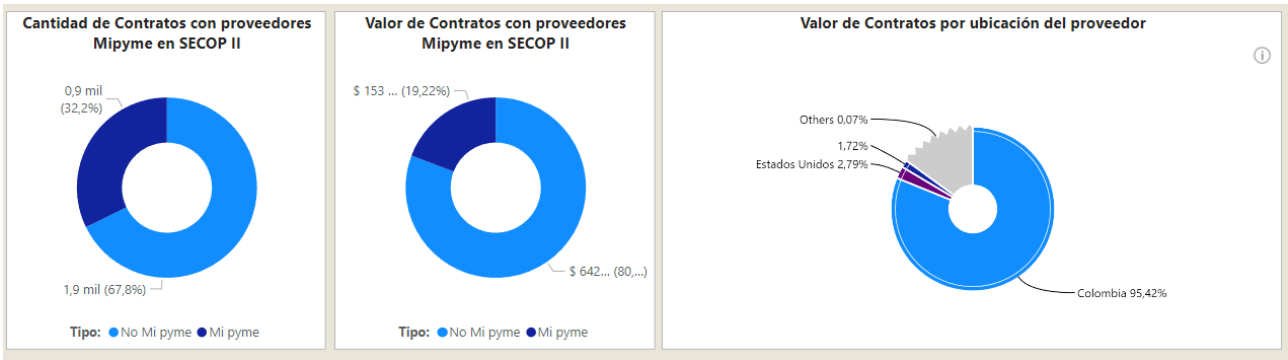


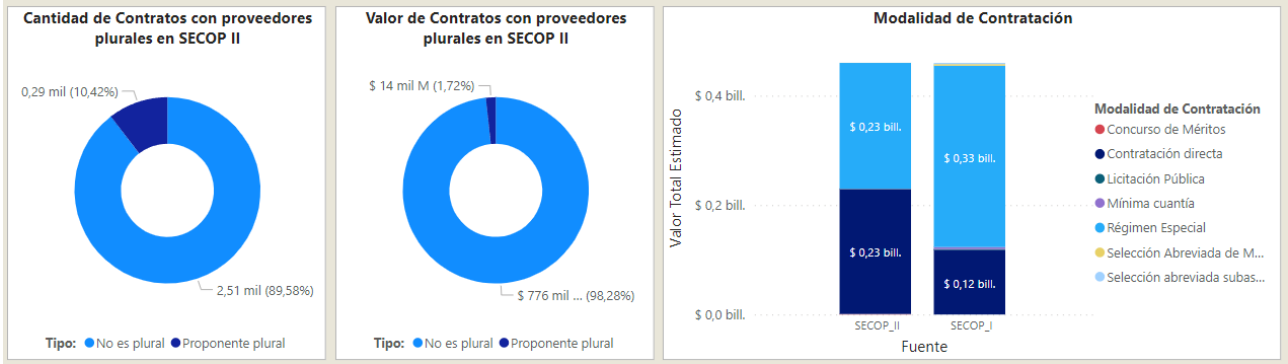












De acuerdo con el análisis de la oferta realizado mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento estratégico se puede concluir lo siguiente:

- El monto estimado de contrataciones similares de acuerdo con los códigos de naciones unidas en los cuales se encuentran clasificada la presente necesidad asciende a 920 mil millones de pesos desde 2017 a 2023.
- De acuerdo con el análisis grafico por año del gasto anual de los bienes y servicios requeridos, se puede identificar que en el año 2020 fue el año de menor contratación, lo anterior puede ser producto de las medidas de aseguramiento ante la pandemia del COVID-19.
- Se puede evidenciar que el 32.2% de los proveedores que suscriben contratos mediante la plataforma SECOP II son Mi Pyme y que el 95.42% de las empresas son colombianas.
- Las modalidades de contratación más usuales para contratar este servicio son la contratación directa y el régimen especial.
-

b. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, se revisó y consultó la información disponible en la Base de datos Secop II – Contratos Electrónicos – Datos abiertos, donde se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país, con objetos similares al del presente proceso de selección

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2019	Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y un Asociado, para promover actividades que posibiliten la inserción laboral formal de Jóvenes en condiciones de Vulnerabilidad, en el marco del proyecto Estratégico "Distrito Joven)"	12 meses	$804.770.935	Desembolsos
2022	Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica – DAPRE	"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros entre el DAPRE y ACDI/VOCA para atender a la población joven víctima de actividades ilícitas y dinámicas relacionadas con las drogas y el crimen organizado, mediante la implementación de actividades de prevención y resocialización, a través del desarrollo de procesos artísticos, culturales, deportivos que incentiven la participación juvenil en causas sociales y que contribuyan a la construcción y consolidación de proyectos de vida"	8 meses	7.951.368.204	Desembolsos

6. **Análisis del riesgo frente a la contratación solicitada.**

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante

el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Por otra parte, los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación, se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

Como resultado, la Entidad determinó los riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales de los bienes y servicios. El análisis de riesgos hace parte de la Ficha de condiciones técnicas que se dio a conocer a cada una de las empresas en el desarrollo de la investigación de mercado.

1. ANEXOS

- Matriz de riesgos
- Ficha Técnica

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria

Revisó: Marcos Andrés Barrera Castiblanco
Elaboró: Gustavo Andrés Lobo Garrido